

# Pan American ENERGY

## PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

**Obligaciones Negociables Clase IX a tasa fija con vencimiento a los 4 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$75.000.000, ampliable por hasta US\$120.000.000, a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$1.100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) y garantizadas por Pan American Energy, S.L.**

Se comunica a los inversores calificados (según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”)) que Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “Emisora”), sucursal de Pan American Energy, S.L., una sociedad organizada en el Reino de España (“Pan American” o la “Garante”, indistintamente), ofrece sus obligaciones negociables clase IX (la “Oferta”) a tasa fija, con vencimiento a los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$75.000.000, ampliables por hasta US\$120.000.000, las cuales estarán incondicional e irrevocablemente garantizadas por la Garante, a ser emitidas en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 3 de octubre de 2019 (el “Prospecto”) y del suplemento de prospecto de fecha 12 de noviembre de 2019 (el “Suplemento”). El Prospecto en su versión resumida y el Suplemento fueron publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), con fecha 3 de octubre de 2019, y 12 de noviembre de 2019, respectivamente. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento podrán ser encontrados en la sede social de la Emisora, ubicada en Av. Leandro N. Alem 1180 (C1001AAT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A., conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 (el “Boletín Diario de BCBA”), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “Boletín Electrónico del MAE) y en el sitio *web* institucional de la Emisora ([www.pan-energy.com](http://www.pan-energy.com)).

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento, según corresponda. A continuación se detallan los principales términos de la oferta de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisora:** Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina.
- 2) **Garante:** Pan American Energy, S.L.
- 3) **Colocador Local:** Banco Itaú Argentina S.A.
- 4) **Colocadores Internacionales:** Citigroup Global Markets Inc. e Itau BBA USA Securities Inc.
- 5) **Período de la Oferta:** Comenzará el 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas y finalizará el 13 de noviembre de 2019 a las 18:00 horas. El Período de la Oferta tendrá una duración de dos (2) Días Hábiles Bursátiles conforme lo autorizado por la CNV mediante las Notas N°14758/2019 y N°15170/2019.
- 6) **Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés:** El Colocador Local recibirá Manifestaciones de Interés hasta las 17:00 horas de la Fecha de Adjudicación (la “Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés”). A partir de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro (salvo las Manifestaciones de Interés presentadas en la Oferta Internacional que sólo podrán ser retiradas y/o modificadas según se establezca en el correspondiente Acuerdo de Compra de las Obligaciones Negociables). En consecuencia, a partir de la Fecha de Cierre del Registro, las Manifestaciones de Interés no podrán ser modificadas ni retiradas. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores podrán renunciar a su

derecho de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efectos a la Fecha de Cierre del Registro. De este modo, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en base a los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efectos a partir de la Fecha de Cierre del Registro, sin necesidad de que el inversor realice ninguna acción adicional.

- 7) **Moneda de Denominación:** Dólares Estadounidenses.
- 8) **Moneda de Integración:** Pesos o Dólares Estadounidenses, conforme lo establecido en la sección "*Plan de Distribución—Liquidación*" del Suplemento.
- 9) **Moneda de Pago:** Dólares Estadounidenses.
- 10) **Fecha de Adjudicación:** 13 de noviembre de 2019.
- 11) **Fecha de Cierre del Registro:** En la Fecha de Adjudicación, entre las 18:00 y las 20:00 horas, se registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés y luego los Colocadores Internacionales, junto con la Emisora, realizarán el cierre del Registro.
- 12) **Rechazo de Manifestaciones de Interés; Terminación de la Oferta:** Las Manifestaciones de Interés podrán ser rechazadas cuando contengan errores u omisiones que hagan su procesamiento indebidamente gravoso o impidan su procesamiento en el sistema, o cuando no cumplan con las leyes aplicables, tal como se encuentra detallado en el capítulo "*Plan de Distribución—Rechazo de Manifestaciones de Interés; Terminación de la Oferta*" del Suplemento.
- 13) **Monto Máximo de la Emisión:** Hasta US\$75.000.000 ampliable por hasta US\$120.000.000, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 14) **Precio de Emisión:** Será aquel que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 15) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** US\$1.000 y múltiplos de US\$1.000 por encima de dicho monto.
- 16) **Monto Mínimo de Suscripción:** US\$150.000 y múltiplos de US\$1.000 por encima de dicho monto.
- 17) **Procedimiento de Colocación:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con el mecanismo de formación de libro (*book-building*), que estará a cargo de la Emisora en función de la información que entregarán los Colocadores Internacionales en base a la demanda recibida de los inversores.
- 18) **Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** El Período de Oferta podrá ser modificado, suspendido o prorrogado en cualquier momento antes del vencimiento del plazo original, por medio de un aviso complementario al

Suplemento. Ni la Emisora, ni el Colocador Local, ni los Colocadores Internacionales serán responsables por la modificación, suspensión o prórroga del Período de Oferta o la Fecha de Adjudicación, y aquellos inversores que hayan presentado una Manifestación de Interés no tendrán derecho a percibir compensación alguna como resultado de dicha modificación, suspensión o prórroga. En caso de que la Fecha de Adjudicación sea finalizada o revocada, o se tome la decisión de no emitir las Obligaciones Negociables o no continuar con la Oferta, todas las Manifestaciones de Interés recibidas quedarán sin efecto en forma automática. En caso de que el Período de Oferta sea suspendido o prorrogado, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su entera discreción y sin ser pasibles de penalidad alguna, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de suspensión o el nuevo Período de Oferta prorrogado.

- 19) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses o en Pesos (en la Argentina), calculado al Tipo de Cambio Aplicable, conforme se detalla en la sección "*Plan de Distribución—Liquidación*" del Suplemento.

"**Tipo de Cambio Aplicable**" significa el tipo de cambio Peso/Dólar Estadounidenses vendedor mayorista al cierre (3:00 p.m., hora de Buenos Aires) en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Aplicable que surja del Sistema de Operaciones Electrónicas ("**SIOPEL**") del MAE al contado disponible utilizando como fuente la plataforma Bloomberg que se visualiza bajo el valor "**SIOPEL Curncy**", función HP, con los siguientes parámetros: (i) Fuente: MAEF; (ii) Período: Diario; (iii) Mercado: Ask.

Si no estuviera disponible el tipo de cambio antes indicado, el Tipo de Cambio Aplicable será el tipo de cambio Peso/Dólar Estadounidenses que informe el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) al cierre del Día Hábil Bursátil anterior a la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Aplicable.

"**Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Aplicable**" significa la Fecha de Adjudicación.

- 20) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será aquella que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 21) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá lugar a los 4 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 22) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se pagará íntegramente en una cuota en la Fecha de Vencimiento.
- 23) **Tasa de Interés:** Tasa fija, la cual será informada a través del Aviso de Resultados. Los intereses se calcularán en base a un año de 360 días y meses de 30 días.
- 24) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se devengarán y serán pagados anualmente, en forma vencida comenzando su pago en la fecha en que se cumplan doce meses desde la

Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior.

25) **Forma, Compensación y Liquidación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán inicialmente en forma de una o más obligaciones negociables globales sin cupones de interés, registradas a nombre de The Depository Trust Company (“**DTC**”), o quien éste designe, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear Bank S.A./N.V., como operador del Sistema Euroclear, y Clearstream Banking, *société anonyme*, y se negociarán en el sistema de liquidación de fondos del mismo día de DTC. Para más información, véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Registro y Sistema Escritural*” en el Suplemento.

26) **Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV y para su negociación en el MAE. La Emisora no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados.

27) **Destino de los Fondos:** La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, (i) para financiar el plan de inversiones productivas de la Emisora, incluyendo sin limitación, inversión en bienes de capital, servicios e instalaciones para la perforación, fractura, estimulación y producción de pozos de petróleo y gas natural, junto a su completación, y reparación, en: las áreas de Cerro Dragón, Anticlinal Funes, Piedra Clavada y Koluel Kaike, en la Provincia del Chubut; el área Cerro Dragón en la Provincia de Santa Cruz, Aguada Pichana Este, Aguada Pichana Oeste, Aguada de Castro, Bandurria Centro, Lindero Atravesado, San Roque, Coirón Amargo Sur Este y Aguada Cánepa, en la Provincia de Neuquén; y/o (ii) para la expansión, adquisición, construcción y/o mejoras de activos utilizados en su proceso de refinación de petróleo crudo, y mejoras en la red de distribución de productos refinados; y/o (iii) para la refinanciación de deudas de la Emisora por aproximadamente US\$100.591.653, las cuales se detallan en el Suplemento; y/o (iv) para la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio; y/o (v) para la integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes u otro endeudamiento corriente, todo ello según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” en el Suplemento.

28) **Rescate Optativo con Prima Compensatoria:** En cualquier momento anterior a la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, a un precio de rescate equivalente al que

resulte mayor entre: (1) el 100% del monto de capital en de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, y (2) la suma del valor presente de cada pago programado remanente de capital e intereses sobre las mismas (excluyendo los intereses devengados a la fecha de rescate) descontado a la fecha de rescate en forma anual (suponiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más un margen que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados, más, en cada caso, intereses devengados e impagos a la fecha de rescate. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Optativo con Prima Compensatoria*” del Suplemento.

29) **Rescate Optativo sin Prima Compensatoria:** En cualquier momento, en o a partir de la Fecha de Rescate (según se define en el Suplemento), la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, pagando el 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate aplicable. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Optativo sin Prima Compensatoria*” del Suplemento.

30) **Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en su totalidad pero no en forma parcial, en cualquier momento a opción de la Emisora, con sujeción a las leyes argentinas aplicables, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate, si: (i) en ocasión de un próximo pago en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora o la Garante hubieran quedado o fueran a quedar obligadas a pagar Montos Adicionales (según se definen en el Suplemento) como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o las reglamentaciones o pronunciamientos promulgados en virtud de ellas) de cualquier Jurisdicción Impositiva Pertinente (según se define en el Suplemento), o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, reglamentaciones o pronunciamientos, incluso un fallo de un juez competente, o un cambio en la posición oficial con respecto a cualquier tratado que afecte la tributación, o con respecto a la aplicación del mismo, del que una Jurisdicción Impositiva Pertinente sea parte, y tal cambio o modificación entra en vigencia en o a partir de la Fecha de Emisión o, en el caso de Montos Adicionales a pagar con respecto a Impuestos determinados o establecidos por o en representación de una jurisdicción (distinta de la Argentina o España) en la que se encuentra constituida la Emisora o la Garante (o un Sucesor) o en la que residen para fines impositivos, a partir de la fecha en que la Emisora o la Garante (o un Sucesor) se constituye o adquiere el carácter de residente; y (ii) la Emisora no pudiera evitar dicha obligación de pagar Montos Adicionales tomando las medidas razonables que tuviera a su disposición. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate por Cuestiones Impositivas*” del Suplemento.

31) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con una calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo local. A nivel internacional, las Obligaciones Negociables podrían tener una calificación de riesgo, la cual será oportunamente

informada, de existir, mediante un aviso complementario al Suplemento y al presente aviso. Para mayor

información véase "Calificación de Riesgo" del Suplemento.

La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Prospecto Resumido y en el Suplemento, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Prospecto Resumido así como toda otra documentación complementaria a los mismos, y en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

Este aviso de suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida. Cualquier modificación de los procesos aquí descritos será publicada en la AIF, sitio *web* institucional de la Emisora ([www.pan-energy.com](http://www.pan-energy.com)), en el Boletín Electrónico del MAE, y publicada por un día hábil en el Boletín Diario de la BCBA.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Programa, en el Prospecto, en el Prospecto Resumido así como toda otra documentación complementaria a los mismos, y en el Suplemento. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Programa, del Prospecto y del Suplemento en su totalidad y de los estados financieros y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, de los estados financieros y sus notas correspondientes por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, y de los estados financieros por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, disponibles en la AIF y en la sede social de la Emisora, sita en Av. Leandro N. Alem 1180 (C1001AAT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas o en días hábiles en las siguientes oficinas del Colocador Local: Banco Itaú Argentina S.A.; Dirección: Edificio Republica, Tucumán 1, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Atención: Natalia Montaldo, Teléfono: (011) 5273-3551, e-mail: [Natalia.Montaldo@itaubba.com](mailto:Natalia.Montaldo@itaubba.com).

*Colocador Local*



Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 70 de la  
CNV

Rodolfo E. Berisso

La fecha de este Aviso de Suscripción es 12 de noviembre de 2019